

## CONCURSO 1-2-3-18-1

### Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN)

#### COMPONENTE I: Inversión para la innovación empresarial

#### Subcomponente I.2: Proyectos de innovación y transferencia tecnológica

#### Producto I.2.3: Proyectos de asociatividad en innovación, desarrollo y transferencia tecnológica

#### Producto: 1.2.2: Proyectos de transferencia de conocimiento

### BASES DEL CONCURSO

Las bases del presente concurso están fundamentadas en lo dispuesto en la Ley No.9218, "Aprobación del Contrato de Préstamo No.2852/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad"; así como en el Manual de Operaciones del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad 2852/OC-CR.

#### I. Acceso restringido

Los estados financieros y la información técnica del proyecto serán de acceso restringido. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los centros de investigación y desarrollo tecnológico (CIDT) no podrán divulgar, publicar ni utilizar los resultados parciales o totales de los proyectos financiados, o hacer uso de los "logos" de la empresa sin previa autorización; salvo el resumen publicable del proyecto proporcionado por la pyme.

#### II. Objetivo

Contribuir al crecimiento de la productividad de las pymes costarricenses, mediante ayudas financieras complementarias y no reembolsables, para desarrollar la asociatividad entre empresas y centros de investigación y desarrollo tecnológico para el desarrollo y adopción de nuevos productos, por medio de proyectos de inversión en innovación, desarrollo y transferencia tecnológica, así como de transferencia de conocimiento.

#### III. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de los fondos de este subcomponente las pymes y/o grupos de empresas de derecho privado establecidas legalmente en el país, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Persona jurídica constituida y radicada en Costa Rica
2. Tener condición de pyme debidamente registrada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
3. Tener como mínimo dos años de actividad económica sostenida.
4. Ejercer su actividad económica, **preferiblemente** en alguna de las áreas del PNCTI y proponer proyectos de inversión en innovación, relacionados con al menos una de estas áreas. En todo caso, el evaluador técnico determinará la pertinencia entre la línea estratégica de la actividad económica de la pyme y el proyecto de inversión que se pretende.
5. No encontrarse imposibilitada legalmente de implementar el proyecto propuesto, a saber, empresas en quiebra, insolvencia, administrados o intervenidos judicialmente, que pesen medidas cautelares sobre sus bienes, hayan cesado sus actividades comerciales o estén en trámite de disolución como persona jurídica.

Estas condiciones deben cumplirse durante el proceso de aplicación al concurso, y mantenerse en el tiempo de ejecución del proyecto en caso de resultar adjudicatarias.

Así mismo, las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a adjudicar, tendrán como beneficiarios preferiblemente a las pymes cuyo domicilio permanente se ubique dentro de los cantones con

menor índice de desarrollo social, según el índice elaborado al efecto por MIDEPLAN. (Ver artículo 10 de la Ley No. 9218).

Para la determinación de los cantones con menor índice de desarrollo social, se utilizarán los valores de corte para la clasificación de Áreas de Mayor y Menor Desarrollo Relativo 2017 establecidos en el Índice de Desarrollo Social 2017 (IDS 2017) elaborado por MIDEPLAN.

Para acceder a este documento denominado "Índice de Desarrollo Social 2017" ingrese aquí: [https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/BXb\\_ILLDLRwqVI\\_zHV3NadQ](https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/BXb_ILLDLRwqVI_zHV3NadQ)

#### **IV. Áreas estratégicas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Los proyectos que se tendrán en cuenta para financiamiento en esta convocatoria deben estar circunscritos a una o varias de las áreas prioritarias, ciencias convergentes u oportunidades globales definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI), 2015-2021, a saber: educación STEAM, ambiente y agua, energía, alimentos y agricultura, salud, así como infotecnología, biotecnología, nanotecnología, cognotecnología, dispositivos biomédicos, ingeniería aeroespacial, servicios y tecnologías de comunicación e información y servicios digitales.

El impacto de la innovación propuesta debe ser mínimo a nivel nacional; sin embargo, tendrán especial atención las innovaciones con novedad a nivel internacional.

Para más información, puede consultar el PNCTI en el siguiente enlace: <http://pncti.micit.go.cr/>

#### **V. Proyectos a financiar**

Se financiará la implementación de proyectos de inversión en innovación, desarrollo y transferencia tecnológica, mediante asociatividad entre pymes y CIDT.

Entendemos por asociatividad un proceso de cooperación que se establece entre una pyme y un CIDT, que persigue la concreción de un objetivo común, donde la pyme postula un proyecto de innovación a ser ejecutado por un CIDT que aporta generación y transferencia de conocimiento, infraestructura, ventajas científicas y tecnológicas, y asistencia técnica especializada para la planificación y ejecución de proyectos

##### **1. Objetivos de los proyectos a financiar**

El objetivo de este financiamiento es impulsar la implementación de proyectos de inversión en innovación, desarrollo y transferencia tecnológica que:

- a) Generen un nuevo producto final (bien o servicio) que pueda ser implementado y comercializado por la(s) pyme(s) participante(s).
- b) Generen transferencia tecnológica de un producto nuevo o mejorado desarrollado por un CIDT.
- c) Generen una mejora significativa de un producto o de un proceso de producción existente.

En los casos de generación de productos nuevos o significativamente mejorados, la pyme deberá tener conocimiento sobre el mercado y el impacto esperado, de manera que el producto debe ser comercializable, y debe permitir a la pyme postulante ingresar o mejorar su posición en cadenas de valor, y/o tenga el potencial de ser escalado a nivel internacional. En el caso de mejora de proceso de producción, se espera que éste facilite la comercialización del producto y la competitividad de la pyme a nivel internacional.

El proyecto podrá incluir actividades de transferencia de conocimiento que estén inmersas dentro del proyecto de inversión en innovación, desarrollo y transferencia tecnológica a financiar, tales como la asistencia a cursos, seminarios, talleres y misiones tecnológicas que impulsen el desarrollo de capacidades humanas y técnicas necesarias para la implementación del proyecto de innovación a financiar.

Las actividades por financiar deben estar orientadas a la propuesta o puesta en marcha de una innovación ya sea en productos (bienes y servicios), o en procesos, incluyendo el desarrollo de prototipos y/o transferencia tecnológica, de manera tal que aumente la productividad y competitividad del beneficiario.

## **2. Tipos de innovación**

Los tipos de innovación que se tendrán en cuenta para esta convocatoria son:

### **a) Innovación en producto (bien o servicio):**

Una innovación de producto es la introducción de un bien o de un servicio nuevo, o significativamente mejorado, en cuanto a sus características o el uso al cual se destina. Esta definición incluye las mejoras significativas de las especificaciones técnicas, de los componentes y de los materiales, de los programas informáticos integrados, de la facilidad de uso u otras características funcionales. Se pueden utilizar nuevos conocimientos o tecnologías, o basarse en nuevos usos o combinaciones de conocimientos o tecnologías ya existentes.

Las mejoras significativas se producen cuando se introducen cambios en los materiales, componentes, diseño u otras características que hacen que tengan un mejor rendimiento y que tengan una incidencia en el mercado.

### **b) Innovación de proceso:**

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado proceso de producción. Ello implica cambios relevantes en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos especializados. Pueden tener por objeto disminuir los costes unitarios de producción o distribución, mejorar la calidad, o producir productos nuevos o sensiblemente mejorados y que tengan una incidencia en el mercado.

Los métodos de producción incluyen las técnicas, equipos y programas informáticos utilizados para producir bienes o servicios.

Se espera que el grado de novedad de la innovación sea a nivel internacional; sin embargo, se aceptarán proyectos que planteen un grado de innovación a nivel nacional, como mínimo.

## **3. Transferencia tecnológica**

Se entiende como transferencia tecnológica, al proceso que ayuda a que los conocimientos (entendido como conocimiento, habilidades, tecnologías, métodos de fabricación o activos intelectuales) requeridos para el desarrollo de un producto (bien o servicio) o la aplicación de un proceso, sean transmitidos de un transmisor (actor que posee y domina tales conocimientos, es decir el knowhow) a un receptor, que requiere tal conocimiento para incorporarlo en el desarrollo de sus productos (bien o servicio), o a la instrumentación de sus procesos.

## **4. Centro de investigación y desarrollo tecnológico (CIDT).**

Las pymes beneficiarias deberán ejecutar el proyecto en asociación con un CIDT.

Se entiende por CIDT a los organismos de investigación públicos o privados, nacionales o extranjeros, externos a la pyme beneficiaria, que disponen de los recursos materiales, humanos, financieros y tecnológicos propios, necesarios para la realización de actividades destinadas a la generación y transferencia de conocimiento, la investigación científica y la asistencia técnica especializada para la planificación y ejecución de proyectos en ciencia y tecnología, de modo que ese intercambio de experiencias aporte al tejido productivo del país, fortalecimiento y generación de nuevas iniciativas empresariales, mejora en la competitividad y mayor contribución al desarrollo económico a nivel micro y macro. Se espera que su involucramiento asegure la finalización exitosa del proyecto, en tiempo y con la máxima eficiencia posible.

El CIDT puede ser una universidad, un centro de investigación y desarrollo, una institución de cooperación internacional, un instituto tecnológico, una empresa privada o asociación civil de carácter productivo, entre otros, cualquiera de ellos público o privado, legalmente constituido en el país o en el extranjero. Se dará prioridad a los proyectos con centros de investigación y desarrollo tecnológico nacionales.

Cada CIDT deberá cumplir los siguientes **requisitos**:

- a) Contar con al menos cinco años de experiencia positiva comprobada, en la implementación de proyectos de innovación y la evidencia de por lo menos tres casos de éxito en proyectos de este tipo.
- b) Suscribir el contrato juntamente con la pyme y el MICITT.
- c) Los CIDT podrán subcontratar hasta en un 20% los servicios ofrecidos a la pyme postulante, siempre y cuando se trate de servicios especializados que no son actividades propias del quehacer del CIDT, por ejemplo, pruebas de laboratorio. Excepcionalmente, el MICITT puede autorizar un porcentaje mayor, con base en la recomendación técnica del CONICIT.

Cuando corresponda, junto con la solicitud de financiamiento se deberá aportar un listado de las subcontrataciones a realizar, incluyendo las actividades, el porcentaje de participación en el costo total de la propuesta y una certificación de los titulares del capital social y del representante legal de aquellas. No se considera subcontratación la adquisición de suministros.

Estos requisitos deberán cumplirse por todo el tiempo de ejecución del proyecto.

Cada CIDT seleccionado, deberá ejecutar el proyecto hasta el final, salvo situaciones excepcionales donde se requiera la sustitución, caso que deberá ser justificado técnicamente ante la Unidad Ejecutora del PINN y posteriormente analizado por el CONICIT. En caso de ser sustituido, el nuevo CIDT deberá garantizar las condiciones de infraestructura, capital humano, trayectoria, capacidad para cumplir con el cronograma de ejecución pactado, y demás compromisos asumidos por le CIDT inicial, aspectos que van a ser evaluados por el CONICIT.

A cada CIDT se le **evaluarán**, al menos, las siguientes condiciones:

1. Condiciones de infraestructura, equipamiento y herramientas (espacio de trabajo, equipo asignado, acceso a equipo tecnológico especializado y a herramientas tecnológicas) relevantes para ejecutar el proyecto. La relevancia de los equipos especializados debe ser demostrable por su atinencia con las necesidades del proyecto.
2. Trayectoria de al menos cinco años en la implementación de proyectos de innovación.
3. Experiencia y conocimiento del recurso humano involucrado en la ejecución del proyecto.

Para información sobre los CIDT inscritos en el RCT del CONICIT, revisar en la página web <http://www.conicit.go.cr/tramites/rct/index.aspx>

## **VI. Condiciones de financiamiento**

Las ayudas complementarias y no reembolsables se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

1. El monto máximo de la ayuda financiera no reembolsable para proyectos de inversión en innovación, desarrollo y transferencia tecnológica es de hasta USD 125.000,00, por cada proyecto. Excepcionalmente, se podrá considerar hasta un 25% adicional, si el impacto del proyecto lo amerita, según la evaluación técnica realizada por el CONICIT, y sujeto a contenido presupuestario.
2. El monto máximo de la ayuda financiera no reembolsable para actividades de transferencia de conocimiento será de hasta USD 6.000,00 (dólares estadounidenses), por cada proyecto. Este financiamiento está sujeto a contenido presupuestario.
3. En caso de que el proyecto de innovación, desarrollo y transferencia tecnológica incluya un proyecto de transferencia de conocimiento, solamente se financiará un proyecto de transferencia de conocimiento por cada proyecto de innovación.
4. El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **24** meses.
5. El porcentaje máximo de ayuda financiera no reembolsable será de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo total del proyecto.
6. La contrapartida podrá ser en efectivo o en especie y corresponderá como mínimo al 20% del costo total del proyecto. Podrá ser aportada por la pyme, así como por el CIDT.

7. En el caso de contrapartidas en efectivo aportadas por la pyme postulante o por un CIDT privado, se deberá demostrar la capacidad de atender esa contribución mediante la presentación de los estados financieros que evidencien un EBITDA positivo en los 2 últimos periodos fiscales completos (octubre del 2015 a setiembre del 2016 y octubre del 2016 a setiembre del 2017) y que se cumple con los siguientes 2 indicadores de evaluación del EBITDA:

- a) Cobertura a carga financiera superior a uno que demuestra buena holgura de flujo de caja
- b) Deuda financiera a EBITDA inferior a 3 que indica un buen nivel de flujo de caja.

Los estados financieros serán elaborados con base en la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC1) y suscritos por un contador público autorizado (CPA). Únicamente se recibirán los estados financieros elaborados en el formato definido en el documento adjunto denominado: "Formato de presentación de la información financiera de la empresa y el proyecto 1.2".

Como parte del proceso de evaluación, el CONICIT se reserva el derecho de revisar la documentación sobre EBITDA presentada, y en caso de que se compruebe que no se cumple con lo requerido, se emitirá un criterio técnico negativo.

En el caso de contrapartidas en efectivo o en especie aportadas por un CIDT constituido como una institución pública, se deberá presentar un oficio donde la autoridad competente del CIDT asegure la existencia oportuna de la contrapartida. Si la contrapartida en especie es aportada por la pyme postulante o por un CIDT privado, se deberá presentar una declaración jurada suscrita por el representante legal del CIDT que respalde la existencia oportuna del aporte en especie.

**Una vez presentada la solicitud de financiamiento, no se admitirá ninguna gestión orientada a solicitar nuevos rubros financiables, ni incrementar el monto solicitado, con excepción de que se deban reclasificar rubros en la fase de evaluación técnica.**

## **VII. Rubros por financiar por el PINN**

### **1. Proyecto de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica**

Durante la ejecución del proyecto se podrá financiar:

- a) **Gastos de gestión de los proyectos, incluida la propiedad intelectual:** Comprende la contratación de servicios especializados para administrar y gestionar el proyecto; su financiamiento no se podrá extender más allá del plazo establecido para la ejecución de este; estos no podrán sobrepasar el 10% del valor total del proyecto, incluyendo la contrapartida. En el caso de la propiedad intelectual, se financiarán los gastos de inscripción en las siguientes categorías: derechos de autor, patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad y marcas comerciales (ver referencia en el glosario), cuando se demuestre que la protección de la propiedad intelectual es un paso crítico para concretar y proteger la innovación. Este rubro no incluye gastos operativos.
- b) **Personal de investigación y apoyo técnico:** Comprende servicios especializados, pruebas de laboratorio y servicios técnicos para la implementación del proyecto con los que no cuente el CIDT.
- c) **Adquisición o arrendamiento de licencias tecnológicas:** Se refiere a la adquisición o arrendamiento de derecho de uso y/o explotación exclusiva de propiedad intelectual en el marco de transferencia tecnológica, y/o adquisición de derecho de uso de software especializado, necesario para el éxito del proyecto de innovación.
- d) **Insumos y materiales necesarios para la construcción de prototipos y de plantas piloto** estrictamente necesarios para el desarrollo experimental de tecnologías de amplia aplicación y para el éxito del proyecto.
- e) **Maquinaria y/o equipo específico para la pyme para la ejecución del proyecto:** Se refiere a maquinaria estrictamente necesaria para la pyme en el desarrollo experimental de tecnologías de

amplia aplicación, que forme parte del desarrollo de prototipos o de plantas piloto y que sea estrictamente necesaria para el éxito del proyecto de innovación. El monto por financiar en este rubro no podrá ser mayor al 25% del monto de la ayuda financiera aprobada.

- f) **Capacitación y entrenamiento de recursos humanos de la pyme** que sean imprescindibles para el éxito del proyecto y su ejecución.
- g) **Servicios de gestoría para la formulación y presentación de la propuesta**, incluyendo los componentes financieros solicitados, siempre y cuando el gestor sea un externo a la pyme y el financiamiento del proyecto haya sido aprobado. Este es el único rubro que se reconocerá retroactivamente. El monto máximo es de USD\$700.

## 2. Actividad de Transferencia de Conocimiento para la pyme:

- a) **Inscripción al curso o evento:** Incluye pago de matrícula para cursos, seminarios, talleres que impulsen el desarrollo de capacidades humanas y técnicas. Este rubro debe contratarse a un tercero distinto a CIDT.
- b) En caso de que la actividad de transferencia de conocimiento se realice en el extranjero, se podrán financiar los siguientes rubros:
  - **Pasaje aéreo ida y vuelta** en clase económica.
  - **Póliza de viaje**
  - **Viáticos en el exterior:** Incluye hospedaje, alimentación y transporte interno.

Se deben aportar al menos tres cotizaciones por cada adquisición o gasto (excepto para el rubro "Inscripción al curso o evento") y seleccionar la más conveniente en términos de eficacia y eficiencia, con la debida justificación. Se deberá dar prioridad a los proveedores nacionales. De tratarse de un proveedor único, se deben aportar las evidencias.

Los servicios profesionales que se cancelen con fondos del Programa PINN, se calcularán según las tarifas de honorarios de los colegios profesionales respectivos y en su defecto según el Decreto de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social vigente.

Para el cálculo del rubro de viáticos en el exterior, se tomará como referencia la tarifa vigente a la fecha de elaboración del dictamen técnico de CONICIT, para el país de destino, establecida en la III Columna del "Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos", que emite la Contraloría General de la República (CGR), para viajes en el exterior y los Lineamientos internos para análisis de razonabilidad de presupuesto, del CONICIT, aprobados por el Consejo Director de esa Institución en Sesión 2310 del 28 de noviembre del 2017 (<http://www.conicit.go.cr/>).

## VIII. Rubros no financiables por el PINN

No se financiarán los siguientes rubros:

1. **Activos fijos:** No es financiable ningún activo fijo, exceptuando los incluidos en el inciso e) del punto anterior (Maquinaria y/o equipo específico para el proyecto).
2. **Capital de trabajo:** Recursos que requiere la empresa para poder operar ordinariamente. Para efectos de esta convocatoria no se financiarán: materia prima no asociada al proyecto, mano de obra, reposición de activos fijos, instalaciones, compra o alquiler de vehículos, terrenos y/o locales, servicios y/o capacitaciones no vinculadas al desarrollo del proyecto, pago parcial o total de salarios del personal de la pyme beneficiaria.
3. **Infraestructura.**
4. **Gastos retroactivos:** Gastos efectuados antes de la fecha de inicio del proyecto a financiar.
5. Ningún otro rubro que no esté comprendido en el punto VII anterior.

## IX. Rubros de contrapartida

Se entiende como contrapartida la proporción de recursos financieros en efectivo o especie aportados por la pyme beneficiaria o centros de investigación y desarrollo tecnológico, que, junto con los recursos financieros solicitados, son necesarios para completar el costo total de la ejecución del proyecto. Para ser considerados dentro del costo total del proyecto, los recursos de contrapartida deben estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto, y deben ser indispensables para el logro de éste. Para reconocer como contrapartida las horas de personal dedicado al proyecto, el personal debe estar reportado en la planilla de la CCSS y se reconocerá según salario reportado en ese documento.

La contrapartida debe sumar como mínimo el 20% del costo total del proyecto.

En caso de que la pyme no solicite pago retroactivo de servicios profesionales de gestoría para el proceso de formulación de la propuesta para participar en el presente concurso, podrá solicitar que se reconozca como contrapartida. En ambos casos, el tope máximo es de \$700, y se reconocerá siempre y cuando el gestor sea externo a la pyme beneficiaria. Para información sobre Gestores de innovación registrados en el MICITT, revisar en el enlace: <https://bit.ly/2GuUH5D>

## X. Requisitos de Admisibilidad y documentación a presentar

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes de ayudas financieras complementarias y no reembolsables (en adelante solicitudes de financiamiento) que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación:

1. Comprobante de la Dirección de Innovación y/o de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del MICITT, que demuestra que se completó satisfactoriamente el proceso de orientación para la postulación al concurso (entrevista).
2. Completar en español el formulario de mérito innovador que está disponible en el sitio web del MICITT ([www.micitt.go.cr](http://www.micitt.go.cr)), el cual debe ser firmado por el representante legal de la pyme postulante con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <http://bit.ly/2qm69aR>. El formulario podrá ser presentado por la pyme postulante o por el CIDT.
3. En caso de que el análisis del formulario de mérito innovador arroje como resultado que el proyecto es innovador según los términos de esta convocatoria, la UE notificará a la pyme para la presentación de los siguientes documentos, con el fin de continuar analizando la solicitud. Cabe destacar que los puntos 1) y 2) no garantizan la aprobación del proyecto.
  - a. El formulario de solicitud de financiamiento que está disponible en el sitio web del MICITT ([www.micitt.go.cr](http://www.micitt.go.cr)), el cual debe ser firmado por el representante legal de la pyme postulante con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <http://bit.ly/2qm69aR>. El formulario podrá ser presentado por la pyme postulante o por el CIDT.
  - b. Los documentos solicitados en el formulario de solicitud de financiamiento.
  - c. **Requisitos de admisibilidad específicos para la pyme postulante:**
    - i. En caso de que la solicitud de financiamiento no la firme el representante legal del beneficiario, se deberá aportar certificación del poder que respalde las facultades que ostenta el firmante de la solicitud, las cuales deberán incluir la autorización para la firma de todos los actos subsecuentes, hasta la firma del contrato inclusive.
    - ii. Estar inscrito y activo en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y que se encuentre al día con las obligaciones obrero-patronales.
    - iii. No estar morosa en el pago de las cuotas de FODESAF.

- iv. Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas.
- v. Tener como mínimo dos años de actividad económica sostenida.
- vi. Estar habilitado legalmente para implementar el proyecto propuesto, a saber, no estar en quiebra, insolvencia, administrada o intervenida judicialmente, que pesen medidas cautelares sobre sus bienes, haya cesado sus actividades comerciales o esté en trámite de disolución como persona jurídica.
- vii. Presentar declaración de renta de los últimos dos (2) períodos fiscales completos.
- viii. Rendir la declaración jurada que está disponible en el sitio web del MICITT.
- ix. Aportar una carta de compromiso, que contenga las calidades de las partes incluido domicilio, los compromisos y obligaciones que asumirán en la ejecución del proyecto, entregables, plazos y responsables.

**d. Requisitos de admisibilidad específicos para los CIDT:**

- i. Estar inscrita, (s) activa (s) en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y que se encuentre(n) al día con las obligaciones obrero patronal con CCSS. Se verificará mediante sistema SICERE de la CCSS.
- ii. No estar morosa en el pago de las cuotas de FODESAF. Se verificará mediante sistema de consulta de morosidad.
- iii. Que se encuentre(n) al día en el pago de los impuestos nacionales incluyendo el impuesto a personas jurídicas.
- iv. En caso de que la pyme requiera un CIDT extranjero, deberá justificar y evidenciar la necesidad de esta.

**Estas condiciones deberán cumplirse por todo el plazo de ejecución del proyecto.**

**La documentación podrá ser entregada digitalmente por la pyme o el CIDT.**

**Solamente se recibirán solicitudes de financiamiento FIRMADAS CON FIRMA DIGITAL y PRESENTADAS EN EL FORMATO ESPECIFICADO POR EL PINN que encontrará en el sitio web <http://www.micitt.go.cr/>**

**NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN SOPORTADA EN PAPEL**

**En los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) encontrará equipo de cómputo y conexión a internet a su disposición. En el siguiente enlace encontrará la ubicación de los CECIS en los diferentes puntos del país: [http://www.ceci.go.cr/zf Web/Index/mapa](http://www.ceci.go.cr/zf/Web/Index/mapa)**

**Las solicitudes de financiamiento que no cumplan con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y/o contengan documentos ilegibles, serán RECHAZADAS**

**El MICITT se reserva la facultad de confrontar todos los documentos adjuntos al formulario electrónico de solicitud de financiamiento con los originales, razón por la cual **el solicitante deberá conservar los documentos originales que adjuntó al formulario electrónico de solicitud de financiamiento hasta que se realice el cierre técnico y financiero del proyecto.****

**XI. Incompatibilidades:**

No podrán ser beneficiarios de los fondos:

1. Aquellas pymes que con precedencia a la fecha de postulación o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa, fueron beneficiarias de otras fuentes de financiamiento no reembolsables del sector público para financiar el mismo proyecto.
2. Aquellas pymes que a la fecha de postulación o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa, tengan algún pendiente con el MICITT o con fondos del CONICIT. Entendiendo por pendientes, beneficios recibidos que no cuentan con el cierre técnico y financiero respectivo.



3. Aquellas pymes que a la fecha de postulación o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa, son simultáneamente beneficiarias de otras fuentes de financiamiento no reembolsables del sector público, y pretendan sufragar complementariamente el mismo proyecto por más del 100% del beneficio que el PINN puede otorgar. (ver definición de proyecto en el glosario)
4. Aquellas pymes que han sido beneficiarias de cualquier subcomponente del PINN cuyo proyecto no cuenta con el cierre técnico y financiero.
5. Aquellas pymes que han incurrido en incumplimiento contractual, debido a la asignación de un beneficio por parte de MICITT o CONICIT, en los últimos cinco años.
6. Aquellas pymes cuyos accionistas son a la vez, accionistas de otra persona jurídica que ha sido beneficiaria del PINN y no cuenta con el cierre técnico y financiero.
7. Aquellas pymes cuyos accionistas son a la vez, accionistas de otra persona jurídica que se está postulando en el mismo concurso o en otro concurso abierto por el PINN y que no han sido beneficiarias.
8. Pymes en quiebra, insolvencia económica, administrados o intervenidos judicialmente, con medidas cautelares sobre sus bienes, que hayan cesado sus actividades comerciales y/o estén en trámite de disolución como persona jurídica.
9. Aquellas pymes con representantes investigados o condenados por los delitos contra los derechos de la propiedad intelectual, contra los derechos de autor y derechos conexos, contra los derechos sobre esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, contra la fe pública, delitos de divulgación de secretos empresariales, delitos informáticos, o legitimación de capitales.
10. Pymes que posean de forma permanente fondos de presupuesto nacional, fondos públicos y/o impuestos directos.
11. Las pymes cuyos accionistas sean funcionarios o directivos del MICITT, CONICIT, PROCOMER, BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores de la UE, miembros de la Comisión de Incentivos (en propiedad y suplentes), así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad. Esto de conformidad con el artículo 3 y 38 de la Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Esta incompatibilidad se mantendrá vigente hasta por 12 meses posteriores a que se extinga esta causal.
12. Aquellas personas jurídicas cuyos accionistas son otras personas jurídicas.

## XII. Criterios de evaluación

Las solicitudes de financiamiento serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios de evaluación. Serán elegibles las solicitudes que obtengan **70 puntos** en una escala de 1 a 100.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN I.2.3			
Criterio	Descripción	Puntaje total del criterio	Puntaje por subcriterio
Claridad de la propuesta	La pyme y el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CIDT) definen con claridad cómo el proyecto conjunto contribuye: "Al crecimiento de la productividad de la pyme, mediante la asociatividad con el CIDT, conjugando habilidades y técnicas de ambas instancias".	10	<p><b>10 pts.= Muy Bueno</b> Se expresa cuantitativamente cómo el proyecto aumentará la productividad de la empresa y esto se respalda con el plan de negocios.</p> <p><b>8 pts.= Bueno:</b> Se expresa cuantitativamente cómo el proyecto aumentará la productividad de la empresa y se detectan inconsistencias, pero son menores, esto se respalda en buena parte con el plan de negocios.</p> <p><b>6 pts.= Regular:</b> Se expresa cuantitativamente cómo el proyecto aumentará la productividad de la empresa y se detectan inconsistencias con respecto al plan de negocios.</p> <p><b>4 pts.= Insuficiente:</b> Se expresa cualitativamente y se adicionan datos cuantitativos de cómo el proyecto aumentará la productividad de la empresa.</p> <p><b>2 pts= Deficiente:</b> Se expresa cualitativamente cómo el proyecto influirá en la productividad de la empresa.</p>

<b>Calidad de la propuesta (Plan de trabajo)</b>	Definición clara de actividades, recursos, responsables (tanto de la pyme como del CIDT), tiempos, metodología, presupuesto, cronograma, viabilidad técnica e identificación de mercado.	<b>35</b>	<p align="center"><b>Presupuesto</b> <b>5 puntos</b></p> <p>Medido con base en la <b>razonabilidad de los montos</b> establecidos en el presupuesto, su justificación, bases de cálculo y con mínimo 3 cotizaciones (en los casos que corresponda).  <b>5 pts.= Muy bueno:</b> Entre el 90 y el 100% de las líneas del presupuesto están debidamente justificadas.  <b>4 pts.= Bueno:</b> Entre el 80 y menos de 90% de las líneas del presupuesto están debidamente justificadas.  <b>3 pts.= Regular</b> Entre 60 y menos del 80% de las líneas del presupuesto están debidamente justificadas.  <b>2 pts.= Insuficiente:</b> Entre 40 y menos del 60% de las líneas del presupuesto están debidamente justificadas.  <b>1 pt.= Deficiente:</b> Menos del 40% de las líneas del presupuesto están debidamente justificadas.</p>
			<p align="center"><b>Calidad del Plan de Trabajo</b> <b>13 puntos</b></p> <p><b>Medida en términos de:</b>  i) Planteamiento claro y estructurado de los objetivos. <b>(3 pts.)</b>  ii) Definición de actividades directamente relacionadas a los objetivos. <b>(4 pts.)</b>  iii) Estructura y nivel de detalle de las actividades, correspondencia con responsables, entregables e hitos. <b>(6 pts.)</b></p> <p>Se usará escala Likert en cada una de ellas.</p>
			<p align="center"><b>Viabilidad Técnica</b> <b>12 puntos</b></p> <p>i) Descripción del estado del arte de la tecnología involucrada en el proyecto. <b>(2 pts.)</b>  ii) Los procesos de I+D+i que deben ejecutarse. <b>(5 pts.)</b>  iii) Caracterización de soluciones existentes y comparación con solución propuesta. <b>(2 pt.)</b>  iv) Descripción de dificultades técnicas que pueden presentarse y las medidas de mitigación previstas. <b>(3 pts.)</b></p> <p>Se usará escala Likert en cada una de ellas.</p>
			<p align="center"><b>Identificación de Mercado</b> <b>5 puntos</b></p> <p>i) Identificación del mercado meta. <b>(1pt.)</b>  ii) Identificación de productos sustitutos y competidores. <b>(1 pt.)</b>  iii) Identificación de los posibles clientes. <b>(1 pt.)</b>  iv) estrategia de precios y comercialización. <b>(2 pts.)</b></p> <p>Se usará escala Likert en cada una de ellas.</p>
<b>Competencia</b>	Tanto la empresa beneficiaria como el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico	<b>40</b>	<p align="center"><b>Empresa</b> <b>15 puntos</b></p>

	<p>demuestran su competencia para ejecutar el proyecto.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Capacidad administrativa de la empresa para ejecutar el proyecto (5 puntos)</b></p> <p>Medida en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Planificación del negocio <b>(2 pts)</b></li> <li>ii) Experiencia en la implementación de proyectos o mejoras. <b>(1 pt)</b></li> <li>iii) Planificación Estratégica <b>(1 pt)</b></li> <li>iv) RRHH Gerencial <b>(1 pt)</b></li> </ul> <p>Se usará escala Likert en cada una de ellas.</p> <p style="text-align: center;"><b>Capacidad financiera (10 puntos)</b></p> <p>Medida en términos de razones de liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad, contrastadas con criterios de idoneidad.</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Centro de I y DT 15 puntos</b></p> <p>Capacidades del CIDT para gestionar, supervisar y ejecutar, según corresponda, las actividades establecidas en el proyecto conjunto, medida en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Trayectoria* (años de servicios y casos de éxito) <b>(5 pts.)</b></li> <li>ii) Experiencia y conocimiento del RRHH: años de experiencia y grados académicos del personal involucrado. <b>(5 pts.)</b></li> <li>iii) Condiciones de infraestructura, equipamiento y herramientas: espacio de trabajo, equipo asignado, acceso a herramientas tecnológicas para atender la propuesta <b>(5 pts.)</b></li> </ul> <p>Se usará escala Likert en cada una de ellas</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Grado de Vinculación pyme-CIDT 10 puntos</b></p> <p>Medida en términos de</p> <p><b>a) Las relaciones previas de la pyme con CIDT's en los dos últimos dos años (5 pts):</b></p> <p><b>5 pts.:</b> La pyme ha tenido un nivel alto vinculación con el CIDT contraparte del proyecto.</p> <p><b>4 pts.:</b> La pyme ha tenido un nivel medio de vinculación con el CIDT contraparte del proyecto.</p> <p><b>3 pts.:</b> La pyme ha tenido un nivel bajo de vinculación con el CIDT contraparte del proyecto.</p> <p><b>2 pts.:</b> La pyme ha tenido un nivel alto de vinculación con CDTI's distintos a la contraparte propuesta</p> <p><b>1 pts.:</b> La pyme ha tenido un nivel bajo de vinculación con CDTI's distintos a la contraparte propuesta.</p> <p>Los niveles de vinculación se definirán mediante nota técnica y estarán en función del tipo y cantidad de servicios que ha recibido la pyme del CIDT.</p>
--	---	---

			<p><b>b) Componente de asociatividad (5 pts):</b></p> <p><b>5 pts.:</b> La carta de compromiso suscrita entre pyme y CIDT tiene un alto grado de correspondencia con el plan de trabajo.</p> <p><b>3 pts.:</b> La carta de compromiso suscrita entre pyme y CIDT tiene un mediano grado de correspondencia con el plan de trabajo.</p> <p><b>1 pts.:</b> La carta de compromiso suscrita entre pyme y CIDT tiene bajo nivel de correspondencia con el plan de trabajo.</p>
<b>Impacto</b>	<p>La empresa demuestra que el proyecto incidirá positivamente en su competitividad y rentabilidad financiera; en la competitividad del país y que el resultado del proyecto puede ser escalado a nivel internacional; es decir, estos resultados estarán vinculados a cadenas de valor a través de exportación directa o encadenamientos con empresas exportadoras.</p>	<b>15</b>	<p><b>Impacto previsto del nivel de innovación</b> <b>5 puntos</b></p> <p><b>5 p=</b> Si el nivel de impacto mínimo de la innovación es internacional.</p> <p><b>4 p=</b> Si el nivel de impacto mínimo de la innovación es nacional.</p>
			<p><b>Proyección de la rentabilidad del proyecto</b> <b>5 puntos</b></p> <p><b>5 p=</b> TIR ≥ 15%</p> <p><b>4 p=</b> 12% ≤ TIR &lt; 15%</p> <p><b>3 p=</b> 8% ≤ TIR &lt; 12%</p> <p><b>2 p=</b> 6 % ≤ TIR &lt; 8%</p> <p><b>1 p=</b> TIR &lt; 6%</p> <p>Para esta propuesta se consideró la TBP del BCCR al 28/02/18= 6,0%</p>
			<p><b>Impacto en la competitividad de la empresa</b> <b>2,5 puntos</b></p> <p>i) Participación en el mercado ii) Nuevos Mercados iii) Servicio al cliente iv) RRHH –experiencia y conocimiento- v) Funciones de I+D establecidas</p> <p>Puntaje compuesto por situación actual, situación futura y cambio esperado.</p>
			<p><b>Impacto en la escalabilidad del proyecto</b> <b>2,5 puntos</b></p> <p><b>2,5 pts.=</b> Los resultados del proyecto tienen potencial de escalamiento a nivel internacional</p> <p><b>1,5 pts.=</b> Los resultados del proyecto tienen potencial de escalamiento a nivel nacional</p> <p><b>0 pt=</b> Los resultados del proyecto no pueden ser escalados en el nivel nacional</p>
<b>Total puntaje</b>		<b>100</b>	

**Puntaje adicional:**

- a. Las solicitudes de las pymes cuyo domicilio permanente (oficinas centrales u oficinas regionales) se ubique **dentro de los cantones con menor índice de desarrollo social**, según el índice elaborado al efecto por MIDEPLAN, **tendrán 5 puntos adicionales**
- b. Las solicitudes de las pymes que ejercen su actividad económica en alguna de las áreas del PNCTI, **tendrán 5 puntos adicionales.**

### **XIII. Procedimiento de adjudicación de las ayudas complementarias y no reembolsables**

Se deberá completar la totalidad del formulario de solicitud de financiamiento, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT ([www.micitt.go.cr](http://www.micitt.go.cr)) y firmarlo con firma digital. No se podrá suscribir dicho formulario con una firma digital que no pertenezca al (los) representante (s) legal (s) o apoderado (s) de la pyme postulante. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <http://bit.ly/2qm69aR>

- a. La UE verifica el cumplimiento satisfactorio de los criterios de admisibilidad.
- b. La solicitud de financiamiento que supere satisfactoriamente la fase de admisibilidad será evaluada técnicamente por el CONICIT.
- c. Las solicitudes de financiamiento son puestas en conocimiento de la Comisión de Incentivos (órgano colegiado conformado por representantes de la academia, gobierno e industria), la cual emite la recomendación de adjudicación del financiamiento solicitado.
- d. El BID otorga la no objeción al proceso de recomendación de adjudicación del financiamiento.
- e. El MICITT emite la resolución de adjudicación del financiamiento.

El plazo estimado promedio desde que se recibe la solicitud de financiamiento hasta la formalización contractual es de aproximadamente cuatro meses.

### **XIV. Formalización contractual**

Tanto las pymes solicitantes de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables que resulten adjudicadas como los CIDT que reciban recursos del PINN, deberán suscribir un contrato en conjunto con el MICITT, en el que se comprometen a cumplir a cabalidad y en tiempo el proyecto, y a hacer el respectivo reconocimiento al MICITT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el beneficio otorgado y a guiarse por las normas establecidas en el Manual de Operaciones. En el contrato se estipulará al menos, el plazo de vigencia, los deberes, derechos de las partes y las condiciones de los desembolsos. Para efectos de la evaluación de impacto, las pymes beneficiarias y sus CIDT deberán entregar a solicitud del MICITT, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo, auditorías y evaluación del PINN.

Al momento de firma del contrato, el CIDT deberá encontrarse registrado en el Registro Científico Tecnológico (RCT) del CONICIT. (ver artículo 7 del reglamento del RCT Decreto No. 20606-MICITT).

Al momento de firma del contrato, si la implementación del proyecto requiere solicitar permisos o licencias (por ejemplo: ambientales, legales, de salud, etc.), la pyme postulante deberá aportar los comprobantes de que se cuenta con ellos.

Como parte de los compromisos del contrato de adjudicación del beneficio, la pyme y el CIDT deberán suscribir un contrato que formalice la carta de compromiso presentada en la convocatoria, así como lo concerniente a la propiedad intelectual del proyecto.

### **XV. Desembolsos**

En caso de que el financiamiento solicitado sea aprobado y vaya a ser ejecutado directamente por un CIDT público o en coadyuvancia con una fundación universitaria sujeta a los controles de la Contraloría General de la República, los recursos se desembolsarán al inicio del proyecto en un único tracto.

En caso de que el financiamiento solicitado sea aprobado y vaya a ser ejecutado directamente por la pyme o una contraparte privada, los recursos para el proyecto serán desembolsados de la siguiente manera: los primeros 3 tractos en modalidad de avance y no podrán superar el 34%, y el último en modalidad de reembolso y no podrá ser inferior al 10%. Todos los porcentajes serán calculados sobre el monto total aportado por el PINN.

En caso de que el financiamiento solicitado sea aprobado y vaya a ser ejecutado por la pyme o un CIDT privado, para definir el cronograma de pagos se debe presentar un plan de desembolsos que relacione entregables, monto de los desembolsos, y fecha aproximada en que requiere cada pago, información que será evaluada por CONICIT, quien recomendará las fechas y montos de pago definitivos (Únicamente se recibirá el Plan de Desembolsos elaborado en el formato definido en el documento adjunto denominado "FORMATO Guía

presupuestaria del proyecto de innovación 1.2.”, en la hoja llamada “Resumen presupuestario”, en la tabla #3 “Plan de desembolsos”). No se realizarán desembolsos a CIDT extranjeros; en caso de CIDT extranjeros participantes, los recursos se desembolsarán a la pyme.

En caso de que el financiamiento solicitado sea aprobado, los recursos para el proyecto serán desembolsados de la siguiente manera: los primeros 3 tramos en modalidad de avance y no podrán superar el 30%, y el último en modalidad de reembolso y no podrá ser inferior al 10%. Todos los porcentajes serán calculados sobre el monto total aportado por el PINN.

En caso de desembolso en tramos, el depósito del primer avance del 30%, se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma del contrato por ambas partes, sujeto al calendario de pago a proveedores de Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Posterior a cada avance, se debe realizar una liquidación según los lineamientos emitidos al efecto por la Unidad Ejecutora. El segundo y tercer avance estarán sujetos a la liquidación de al menos el 80% del total del primer y segundo pago respectivamente. Para el depósito del restante 10%, la pyme deberá liquidar el 100% del tercer desembolso, más el remanente acumulado del primer y segundo avance; como también aportar los soportes para liquidar el último 10% restante. No deben quedar recursos financieros por liquidar.

Posterior al informe técnico final por parte del CONICIT se depositará el 10% o menos si corresponde.

De igual manera el ente técnico realizará al menos un informe de seguimiento intermedio, programado antes del tercer desembolso y cualquier otro informe o visita que considere necesaria para dar seguimiento a la ejecución del proyecto.

El reembolso del 10% final está sujeto a que se cuente con el informe técnico final realizado por CONICIT. Posteriormente se efectúa el cierre del Proyecto, en el que se deberá consignar que se cumplió con todos los entregables estipulados en el contrato.

## **XVI. Seguimiento de la ejecución contractual**

El CONICIT llevará a cabo el seguimiento técnico del proyecto de inversión en innovación, desarrollo y transferencia tecnológica y el proyecto de transferencia de conocimiento de la pyme beneficiaria, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato, y la UE realizará el proceso de liquidación financiera parcial y final de la ayuda financiera complementaria y no reembolsable.

Las actividades de seguimiento incluirán al menos lo siguiente:

- a. Informes de seguimiento:** La pyme beneficiaria y el CIDT deberán entregar a la Unidad de Gestión del Financiamiento del CONICIT, informes intermedio y final, sobre la ejecución del proyecto que contenga al menos:
  - ✓ Avance del plan de ejecución e hitos cumplidos (resultados previstos en el contrato y resultados obtenidos, acumulados)
  - ✓ Avance en el uso de los recursos financieros (resultados ejecutados y recursos programados en el contrato, acumulados)
- b. Informe final o cierre:** Una vez finalizado el proyecto, la pyme beneficiaria y el CIDT deberán presentar a la Unidad de Gestión del Financiamiento del CONICIT, un informe final de resultados. En caso de conformidad, el CONICIT solicitará el cierre del proyecto a la UE.
- c. Evaluaciones técnicas intermedias y finales:** El CONICIT realizará al menos una evaluación técnica intermedia, cuando se haya ejecutado como máximo el 60% de los recursos según actividades e hitos programados y una evaluación final a la pyme beneficiaria, antes del último pago del 10% y alertará a la UE sobre cualquier variación en los compromisos establecidos en el contrato.

**Liquidaciones financieras parciales y final:** La pyme beneficiaria y/o el CIDT deberá presentar ante la UE las liquidaciones de los fondos correspondientes a los avances y el reembolso, aportando los comprobantes

de gasto respectivos, donde se tendrá en cuenta tanto el presupuesto como el plan de trabajo aprobados por el CONICIT; para lo cual debe observar la regulación vigente definida por la Dirección de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda.

### **XVII. Apertura y cierre del concurso**

La recepción en formato digital de las solicitudes de financiamiento permanecerá abierta hasta que se cumpla una de las siguientes condiciones:

- a. Inmediatamente se cumpla la meta de 10 solicitudes adjudicadas.
- b. Que se agoten los fondos por adjudicar.
- c. Que transcurran dos meses desde la apertura del concurso. La Unidad Ejecutora podrá prorrogar este plazo para cumplir con la meta de solicitudes a adjudicar.

**La apertura del concurso será el 17 de setiembre del 2018**

### **XVIII. Contacto**

Las consultas en relación con el presente concurso se atenderán por medio del teléfono 2539-2239 o de la dirección electrónica [pinn.innova@micit.go.cr](mailto:pinn.innova@micit.go.cr)

La información sobre procedimientos de aprobación se encuentra en el Manual de Operaciones del Programa PINN, disponible en [www.micitt.go.cr/manualdeoperacionesPINN](http://www.micitt.go.cr/manualdeoperacionesPINN)

#### **Sobre Registro PYME [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)**

Consultas sobre DIGEPYME [aquí](#)

José Antonio Arce// [jarce@meic.go.cr](mailto:jarce@meic.go.cr) // 2291-2089 ext. 110

Cecilia Cordero // [ccordero@meic.go.cr](mailto:ccordero@meic.go.cr) // 2291-2089 ext. 114

#### **Sobre FODESAF**

[www.mtss.go.cr](http://www.mtss.go.cr)

Consultar morosidad [aquí](#)

#### **Sobre Gestores de Innovación registrados**

[www.micit.go.cr](http://www.micit.go.cr)

Consultar gestores [aquí](#)

#### **Sobre Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)**

Consulte su morosidad [aquí](#)

#### **Sobre Firma Digital**

<http://www.firmadigital.go.cr/>

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo  
Viceministra de Ciencia y Tecnología  
**Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones**